



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia No. 2020-0673.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. No tener en cuenta la publicación allegada, por cuanto en ésta no se incluyó la identificación del inmueble, por lo que, deberá repetirse.
2. Requerir a la parte demandante para que, en la valla instalada en el inmueble a usucapir, se incluyan los requisitos establecidos en los literales e) y g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, **“La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia”** y **“La identificación del predio”**.

Adviértase que tan sólo se precisó que se trata de un proceso de pertenencia, cuando lo invocado es un proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. De igual forma, y en cuanto a la identificación del inmueble tan solo se incluyó la dirección, pero nada se dijo respecto de los linderos y número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.

3. Por secretaría remítase a la parte demandante la comunicación ordenada en el numeral 3° del proveído calendado 15 de enero de 2021, a fin de que le imprima a esta el respectivo trámite. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 025**

Hoy 05-03-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bba081682758dc675ed6f23ab3122aae336ca88e3fc202dd184fa5b71ea940**
Documento generado en 03/03/2021 05:33:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>